

## ORDENANZA MUNICIPAL

### N°003 – 2014-MDP-T

Pocollay, 27 de Marzo del 2014.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY,** **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Pocollay, en Sesión Ordinaria del 27 de Marzo del año 2014, como punto de agenda trató el tema Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2015, el mismo que fuera debatido y aprobado en reunión de trabajo del Concejo de Coordinación Local de fecha 24.03.14;

#### **VISTOS:**

El Informe No. 106-2014-OPP/MDP-T, de fecha 20 de marzo del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto adjuntando el Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2015, en donde figuran el anexo 01, el cual señala la Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo 2015; Informe N°149-2014-OAJ-MDP-T, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica otorgando opinión favorable para su aprobación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, La Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 97° indica que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Considerando, la Decimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades regulen mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, siendo la misión principal de los gobiernos locales representar a los vecinos de su jurisdicción y fomentar su bienestar, regular la presentación de los servicios públicos y promover el desarrollo local sostenible; requiere de modo imprescindible la participación activa de los ciudadanos y de organizaciones en los diferentes campos de la vida local. Y siendo la necesidad pública y de interés local que la Municipalidad Distrital de Pocollay en ejercicio de sus atribuciones legislativas, norme lo referente a la planificación y gestión concertada del desarrollo, considerando el marco normativo e institucional existente.

Que, estando a lo prescrito en la Ley de Presupuesto Participativo N° 28056, su modificatoria Ley N°29298, el D.S. N°007-209-EF, modificado por el D.S. N°132-2010-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su Reglamento aprobado por D.S. N°142-2009-EF y sus modificatorias el D.S.131-2010-EFD y la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el instructivo del Presupuesto Participativo basado en Resultados N°001-2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01, publicado en el diario El Peruano el 10 de abril del 2010, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales en el Marco de la Ley del Presupuesto Participativo y Directiva N°002-2014-EF/50.01 "Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20° referente a Atribuciones del Alcalde en su Inciso 14) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal. Asimismo en el Artículo 9° respecto a las Atribuciones del Concejo Municipal, señala en su inciso 1) Aprobar los





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ORDENANZA MUNICIPAL

N°003 – 2014-MDP-T

Pocollay, 27 de Marzo del 2014.

Planes de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo e Inciso 34) Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.

Y contando con el Informe Técnico y Legal de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, asimismo ante las deliberaciones del cuerpo colegiado de Regidores en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2015"

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto la implementación y complementación de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y de Informática, la difusión de la presente norma municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE**, toda norma que se oponga a la presente.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Guadros  
ALCALDE

C.C. GM  
OPP  
OAJ  
SG